

## RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 0010

Viedma, 19 AGO 2020

**VISTO**, el Expediente N° 755/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución Rectoral UNRN N° 755/09, la Resolución CSPyGE N° 097/2019, la Resolución CSICADyTT N° 006/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución Rectoral UNRN N° 755/09 se aprobó el Convenio entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN).

Que la Resolución CSPyGE N° 097/2019 establece en el Artículo 26°, incisos a y b, las obligaciones anuales de docencia de grado frente a estudiantes para docentes que revistan perfil docencia e investigación, las cuales incluyen a los/as becarios/as CONICET y a los/as miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET, con lugar de trabajo en la UNRN.

Que el 5 de julio del 2018 se firmó una Adenda al Convenio Marco entre el CONICET y la UNRN, en la que se prevén las condiciones para la integración del Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDP).

Que el Directorio del CONICET mediante Resolución N° 2218, Anexo I, del 17 de agosto del 2018, reglamenta el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras.

Que la Resolución CSICADyTT N° 006/2020 modifica el Artículo 19° de la Resolución CSICADyTT N° 004/2019.

Que resulta oportuno y conveniente que las UEDP sean conducidas por investigadores/as que sean simultáneamente docentes de la Universidad, a efectos de una efectiva articulación entre la investigación científica y tecnológica y la educación de grado y posgrado.

Que en la sesión realizada el día 14 de agosto de 2020, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado

el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27º, inciso v del Estatuto Universitario.

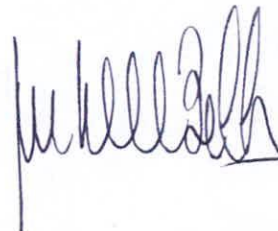
**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Instruir al/la Rector/ra de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN) a acordar con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) que los/as integrantes del Consejo Directivo en representación de los/as Investigadores/as Formados/as y en Formación, y, de los/as Becarios/as sean docentes regulares de la UNRN.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y publicar.



Firmado  
digitalmente por DEL  
BELLO Juan Carlos  
Motivo: Rector -  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2020.08.19  
11:45:22 -03'00'

**RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 0010**